



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

MODELO DE TESTAMENTO OLÓGRAFO ¿CÓMO HACER UN TESTAMENTO OLÓGRAFO?

José María Pacori Cari

Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa en el Perú

ÁREA: Derecho de Sucesiones

LÍNEA: Sucesión Testamentaria

Estando al momento actual de aislamiento social con permanencia en nuestras casas y la posibilidad de contraer la **enfermedad del coronavirus** que podría causar nuestra muerte, podría surgirnos la pregunta **¿qué serán de mis bienes si muero?**, si fallece sin testamento sus bienes se repartirán en partes iguales a través de lo que se denomina sucesión intestada, sin embargo, si usted desea realizar la distribución de sus bienes entre sus herederos deberá de hacer uso de un testamento, ahora, **no siendo posible recurrir a un notario o juez de paz debido a la cuarentena dada por el gobierno u otras circunstancias, deberá de hacer uso del testamento ológrafo.**

El Testamento Ológrafo está descrito en el artículo 707 del Código Civil del Perú que indica: ***“Son formalidades esenciales del testamento ológrafo, que sea totalmente escrito, fechado y firmado por el propio testador. Si lo otorgara una persona con discapacidad por deficiencia visual, deberá cumplirse con lo expuesto en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 699. Para que produzca efectos debe ser protocolizado, previa comprobación judicial, dentro del plazo máximo de un año contado desde la muerte del testador.”*** Conforme a esto, **el testamento ológrafo debe ser escrito, fechado y firmado por el puño y letra del testador**, por lo que en sí no existe un modelo de testamento ológrafo, sino que podrá copiar, a la medida de sus requerimientos, con su propia letra su testamento ológrafo, tomando en cuenta los “modelos” que le ofrecemos a través de la presente, **no olvide colocar también con su letra la fecha, asimismo, su firma deberá ser igual a la que obra en su Documento Nacional de Identidad, se recomienda firmar y fechar cada hoja del testamento en sus cuatro lados (arriba, abajo, derecho e izquierda de la hoja).**

Ahora bien, conforme a la Casación 4327-2007 Lima, se indica que **el testamento ológrafo debe ser redactado por la propia mano del testador**, por lo que **no constituye testamento ológrafo el hecho con máquina de escribir o computadora, tampoco lo será el que es dictado para que otra persona lo escriba.** Este es un dato importante para la validez del testamento ológrafo.

Por último, a continuación ofrecemos dos “modelos” o ejemplos de testamento ológrafo teniendo en cuenta la situación especial que vivimos por causa de la enfermedad coronavirus, espero sea de su ayuda estos modelos. Dios nos cuide y proteja (Autor José María Pacori Cari).



Lima, 5 de mayo del 2020

Enrique Carí Sunchurí

Testamento ológrafo

.....

En uso pleno de mis facultades, yo, Enrique Carí Sunchurí, habiendo sido transferido de emergencia al Hospital Vitarte de Lima, junto con mi hija Honoría Carí Ramos, mayor de edad, quien es mi única heredera universal, ambos nos encontramos en estado de salud grave por haber sido diagnosticados con Coronavirus, por lo que ante el temor de fallecer junto con mi hija debido a este mal, y no siendo posible recurrir ante un notario por las circunstancias que nos rodean, manifiesto mi libre voluntad de dejar la propiedad de todos mis bienes, que incluye mi casa ubicada en Av. Miguel Baquero 452, del Cercado de Lima y mi auto de placa F5U-596, al hijo de mi hija Honoría Carí Ramos, Pablo Flores Carí, nombrando a la vez como albacea testamentario a mi tío, el Dr. Luis Carí Gómez quien es hombre recto y honesto.

Firmo la presente en la ciudad de Lima, nosocomio Hospital Vitarte, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veinte

Enrique Carí Sunchurí

Enrique Carí Sunchurí

Enrique Carí Sunchurí



Lima, cinco de mayo del 2020

Enrique Carí Sunchurí

Testamento ológrafo

.....

En uso pleno de mis facultades, yo, Enrique Carí Sunchurí, encontrándome en mi domicilio por causa de la inmovilización obligatoria declarada por el gobierno del Perú, conocedor de la no posibilidad de recurrir a un notario o juez de paz, siendo que temeroso que por mi avanzada edad de contraer la enfermedad del coronavirus pierda la vida, manifiesto mi libre voluntad de dejar la propiedad de todos mis bienes a mis tres hijos en los siguientes términos: 1) para mi hijo Juan Carí Ramos dejo mi casa ubicada en Av. Miguel Baquero 452, del Cercado de Lima; 2) para mi hija Honoría Carí Ramos dejo mi casa ubicada en Avenida de la Aviación 302 del distrito de Miraflores; y 3) para mi menor hijo Luis Carí Flores dejo mi departamento, número 07, ubicado en el tercer piso, del edificio ubicado en Avenida De la Rivaquero 276, San Miguel Lima, nombrando como albacea testamentario de este mi menor hijo a mi tío, el Dr. Luis Carí Gómez quien es hombre recto y honesto.

Firmo la presente en la ciudad de Lima, en mi casa ubicada en Av. Miguel Baquero 452, del Cercado de Lima, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veinte

Enrique Carí Sunchurí

Enrique Carí Sunchurí

Enrique Carí Sunchurí